

RESOLUCION No. 072
27 de Febrero de 2018

“Por la cual se revoca la Resolución N° 059 de febrero 20 de 2018.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar- La Guajira –INFOTEP, aprobado mediante Acuerdo 006 de 2017, el Rector expidió la Resolución N° 059 de febrero 20 de 2018.

Que mediante el mencionado Acto Administrativo, se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2018-2022, con base en lo ordenado por el Estatuto General de la institución.

Que, el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, señala lo referente a los *Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación*, que establece que “*Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, éste deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:*

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
(...)

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla dentro de las Causales de revocación, que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los anteriores considerandos, el Rector del INFOTEP manifiesta, que pudiera llegar a presentarse una situación de conflicto de intereses, toda vez que puede llegar a existir interés por su parte en participar en el nuevo proceso electoral, para el cargo de rector 2018-2022.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 774 2240 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que en ese orden de ideas, se hace necesario revocar la Resolución N° 059 de febrero 20 de 2018, para evitar eventuales conflictos de intereses que puedan afectar el interés general y brindar a la ciudadanía los más altos niveles de transparencia y garantía en el proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar directamente y de oficio, la Resolución N° 059 de febrero 20 de 2018, “Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2018-2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos en Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en el Diario Oficial.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en san Juan del Cesar – La Guajira, a los 27 días del mes de Febrero del 2018.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Rector

Proyectó: A. Felizzola, Vicerrectora Administrativa y Financiera.
Revisó: E. Mendoza, Asesora Jurídica



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 774 2240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia